



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-224/2024.

**ACTOR:** ERIK PÉREZ BONILLA, EN SU CARÁCTER A PRIMER REGIDOR SUPLENTE A LA PLANILLA REGISTRADA POR RSP, TZOMPANTEPEC, TLAXCALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

**ACTO:** ACUERDO ITE-CG-152/2024 POR EL QUE SE APROBÓ EL REGISTRO COMO CANDIDATO A REGIDOR AL CIUDADANO CRISÓFORO SÁNCHEZ LUNA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veintidós de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta que antecede, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **1417 y 1425**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Promoción 1417.** Téngase por recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el ciudadano **Crisóforo Sánchez Luna**, a las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día veintiuno de junio, por lo cual se le tiene por presente solicitando la calidad de tercero interesado, cuyo pronunciamiento se reserva para el momento procesal oportuno.

**TERCERO. Medio para recibir notificaciones por parte de ciudadano Crisóforo Sánchez Luna.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio ubicado en Plaza de la Constitución Número 8, Interior 12, Colonia Centro, Tlaxcala,

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



Tlaxcala, para oír y recibir notificaciones. Con fundamento en lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico señalado [asesoriaespecializadamartinez@gmail.com](mailto:asesoriaespecializadamartinez@gmail.com) para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Se tiene por autorizado al profesionista en derecho para recibir notificaciones de los autos en el presente expediente.

**CUARTO. Promoción 1425.** Téngase por recibido el oficio número ITE-SE 01185/2024, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite certificación de Cédula de Publicitación, de cuyo contenido se advierte que el medio de impugnación ha sido publicitado debidamente<sup>2</sup>, sin que se haya apersonado tercero interesado alguno.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** al actor y a la **autoridad responsable** y al ciudadano **Crisóforo Sánchez Luna** en el correo señalado para tal efecto; así como a **todo aquel** que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Amysaday Sanluis Cervantes**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

---

<sup>2</sup> En cumplimiento a los artículos 39 y 43, fracción III, de la Ley de Medios.

